



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 1279 DE 2007

**“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UNAS
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS”**

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por La Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y los Decretos 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución de Delegación No. 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

En atención a la queja presentada por el señor LUIS HERNANDO CORTES, radicada en esta Secretaría bajo el No. 2006ER48271 de fecha 18 de septiembre, la Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire, el día 17 de enero de 2007, practicó visita técnica, al sector comprendido entre la avenida NQS costado oriental por la calle 83 al occidente, a la salida de la avenida Suba con calle 80, con el fin de verificar el cumplimiento normativo en materia de ruido y específicamente en lo relacionado con la Resolución 0627 del 07 de abril de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, con ocasión de las obras de Trnsmilenio que se adelantaban en el sector.

Que como resultado de la precitada visita Técnica se emitió el memorando 2007IE2389 de fecha 01 de marzo de 2007, en el cual se indica: “ que en el momento de la visita se corroboró que la obra se encuentra terminada”.

Que en atención al desaparecimiento de la fuente generadora de emisiones y por ende de la actividad cuestionada motivo de queja, tal como lo advierte el memorando antes citado y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las acciones surtidas por este Departamento, tendientes a evitar desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1279

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Capítulo V de la Función Administrativa, artículo 209 de la Constitución Nacional señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el Título I Actuaciones Administrativas, artículo tercero (3) Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, señala *"Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción"*.

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, señala: *"En los aspectos no contemplados en el Código, se seguirá el C:P:C; en, lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo"*.

Que por su parte, el Código de Procedimiento Civil en su artículo 126, dispone: *"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el Despacho Judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga lo contrario"*.

Que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Ley 99 del de 1993 y en el Decreto 1594 del 26 de Junio 1984, esta Dirección tiene competencia para proferir la presente providencia en virtud de la delegación conferida mediante la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 artículo 1, literal f.

Que en consecuencia de lo anterior, este Despacho está investido para tramitar de oficio el archivo de las presentes diligencias.

Que en mérito de lo expuesto;

DISPONE

PRIMERO. Abstenerse de iniciar trámite administrativo ambiental.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama@dama.gov.co

Información: Línea 195

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

DS 1279

SEGUNDO Ordenar el archivo definitivo del trámite administrativo realizado por esta Entidad y que obra bajo el radicado 2006ER48271 del 19 de septiembre de 2006, las cuales comprende el MEMORANDO 2007IE2389 del 01 de marzo de 2007. Por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia

TERCERO: Comunicar la presente decisión a terceros posiblemente interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 y s.s del C.C.A.

CUARTO Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

24 JUL 2007

ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiente

Proyectó. Elizabeth Fontecha F.
Revisó. Diego Díaz ✓